



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Abril de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

127 - 77

Expte. n° 25.284/76

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Humanidades solicita autorización para realizar un "Seminario de Extensión para Graduados sobre Martín Heidegger", propuesto por la carrera de Filosofía y como homenaje al filósofo alemán recientemente fallecido; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Seminario podrán inscribirse además de los graduados en Filosofía y en otras especialidades, los alumnos de cursos avanzados de la / carrera de Filosofía, para quienes el Seminario tendrá carácter de materia / optativa o de Seminario de Licenciatura, según las exigencias que se cumplan en cada caso;

Que la Dirección del Departamento a fojas 8 informa que por razones de programación dentro de las actividades académicas del corriente año lectivo, el Seminario ha comenzado a dictarse en el corriente mes de abril, actuaciones que es necesario convalidar con la presente resolución;

Que la organización del Seminario propuesto está de acuerdo con las normas generales sobre Cursos de Post-Grados dadas por resolución n° 687/75;

Que de acuerdo con la autorización acordada por resolución n° 88/76 se fija el arancel que deberán abonar los graduados inscriptos en la suma de / MIL PESOS (\$1.000,00);

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a implementar el SEMINARIO DE EXTENSION PARA GRADUADOS SOBRE MARTIN HEIDEGGER, que tendrá carácter de Post-grado para el participante inscripto egresado de carrera universitaria y de materia optativa o de Seminario de Licenciatura para los alumnos de cursos avanzados de la carrera de Filosofía del Departamento mencionado.

ARTICULO 2°.- Dar al Seminario citado precedentemente el carácter de homenaje al filósofo Martín HEIDEGGER, con el cual la Universidad Nacional de Salta se une a las Instituciones Culturales de todo el mundo que han recordado



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

127 - 77

Expte. n° 25.284/76

al filósofo alemán, recientemente desaparecido.

ARTICULO 3°.- Aprobar los siguientes lineamientos sobre los cuales se desarrollará el Seminario autorizado por el artículo 1°:

- 1.- Contenido del Seminario; de acuerdo con el programa agregados a fojas 6 y 7 del presente expediente.
- 2.- Duración del Seminario: desde el mes de abril de 1977 hasta cumplir un total de 32 horas de clases.
- 3.- Participantes: Podrán inscribirse los graduados de carreras universitarias y alumnos de cursos avanzados de la carrera de Filosofía del Departamento de Humanidades. En este último caso la inscripción será autorizada por la Dirección de carrera.
- 4.- Metodología del trabajo y Sistema de Evaluación: participarán todos los alumnos inscriptos con un sistema de lecturas dirigidas. La evaluación se hará por medio de una monografía, que en el caso de los alumnos de cursos avanzados será dirigida por el o los profesores que participaren en el Seminario.
- 5.- Director del Seminario: Actuará como Director del Seminario el Profesor / Titular Lic. Hipólito RODRIGUEZ PIÑEIRO, docente del Departamento de Humanidades, colaborando con exposiciones que se determinarán en el curso del mismo los profesores Raquel CORNEJO de LARRAN, Leonor NAVAMUEL de FIGUEROA y Víctor CASALI.
- 6.- Certificado: La Universidad otorgará certificado de APROBACION del Seminario a los graduados que hubieren dado cumplimiento a los siguientes requisitos:
 - 1) Asistencia: setenta y cinco (75%) de asistencia a las reuniones de trabajo.
 - 2) Aprobación de una exposición oral y de un trabajo monográfico.
- 7.- Inscripción y lugar de trabajo: Departamento de Humanidades - Complejo Casañares.
- 8.- Arancel: Fijar un arancel de MIL PESOS (\$1.000,00) por concepto de inscripción al Seminario para los participantes graduados en carreras universitarias, el que deberá hacerse efectivo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- Convalidar las inscripciones y las sesiones de trabajo realizadas hasta la fecha, debiendo los alumnos participantes, graduados en carreras universitarias, cumplimentar el punto 8 del artículo precedente.

ARTICULO 5°.- Finalizado el Seminario, el Departamento de Humanidades procederá



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 3 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

127 - 77

Expte. nº 25.284/76

de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la resolución nº 687/75.

ARTICULO 6º.- Autorizar al Departamento de Humanidades a promover en forma / directa a los alumnos de la carrera de Filosofía que hubieren cursado el Seminario en carácter de materia optativa o Seminario de Licenciatura, aprobando los requisitos señalados para cada caso.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR